



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARÍA MAGDALENA FIGUEROA MORALES
DEMANDADO: ISRAEL OSPINA
RADICACION: 2022-00078

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villavicencio, 25 de octubre de 2.022. Al Despacho la presente demanda para lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2.022)

En atención a la solicitud realizada por el apoderado judicial Edgar Alexander González Cruz en memorial del 17 de noviembre del año en curso, respecto a que se dé impulso procesal al presente asunto, se advierte al togado, que el impulso que solicita depende de la parte demandante, toda vez que para continuar con las etapas del proceso, es necesario que se acredite la notificación del ejecutado, sin embargo, en auto del 30 de septiembre de 2022 no se aceptó la notificación aportada, toda vez que fue enviada a correo electrónico diferente al que se indicó en la demanda. Por ende, se debe acreditar en debida forma la notificación al señor ISRAEL OSPINA para continuar con el trámite del proceso.

Ahora bien, respecto a la solicitud de medida cautelar que entró al Despacho el 25 de octubre de 2022, se advierte al apoderado que los expedientes que ingresan para estudio de las diferentes solicitudes y tramites, son analizados y trabajados por el Despacho en el orden cronológico que van ingresando, siendo una labor que requiere tiempo y dedicación, aunado que ingresan bastantes expedientes para ser estudiados y proyectados. Por ende, la solicitud de impulso procesal realizada por el apoderado, es innecesaria teniendo en cuenta que el proceso se está tramitando de acuerdo al turno que le corresponde, el cual se encuentra en un tiempo razonable de conformidad con lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>046</u> del <u>28</u> de <u>noviembre de 2022</u></p> <p>IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ Secretaria</p>
--